

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 2 6 JUL 2011

3848 Decreto Exento N° Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
 - 2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 - 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Romelio Zamorano Zambra Rut Nº 03.723.862-7.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) Romelio Zamorano Zambra un honorario total mensual de \$ 192.064. - Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Conve<mark>nio Incluido</mark> Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido contrato pasarán presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE > Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

&u

RUBEN ALFONSO DIRECTOR DE MEDIO DIRECTOR DE MEDIO ANBIENTE ASEO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFRXAHAP/HECP/meqt.

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 26 JUL. 700 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Romelio Zamorano Zambra Rut N° 03.723.862-7, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Romelio Zamorano Zambra. para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Romelio Zamorano Zambra** prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Romelio Zamorano Zambra un honorario total mensual de \$ 192.064.— Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 20:00 horas de la tardea 08:00 horas de la mañana.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

Contrato Prestaciones de Servicios Romelio Zamorano Zambra Dirección de Medio Ambiente

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas.

NOVENO: se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de las Fiestas Patrias" Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestada.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en sejs ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Hustre Municipalidad de

Por Orden del Sr. Alcalde Firman: Vallenar

ZAMORANO ZAN ROMELIO ZAMBRA

FUNCIONARIO

RUBEN ALFONSO DIRECTOR DE MEDIO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

RAAM/NEFR/HHAP/HECP/meqt.-

Departamento de Personal.megt.-